

CÉDULA DE AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2022

Corte de Información: Junio 2024

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades
Secretaría de Infraestructura

No	Hallazgo	Recomendación	Postura Institucional	Clasificación del ASM	Acción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada por el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Valoración de la Implementación DEV	Observaciones DEV
2	Derivado del cambio de administración suscitado en 2019 en la entidad, se identificaron modificaciones a la estructura orgánica de las Dependencias y Entidades de la APE, entre ellas la organización de la SPF, SB SI CEASPUÉ, las tres últimas Ejecutores del Gasto del FISE en 2020, no obstante, se observó que los "Manuales de Organización" que fueron publicados en la PNT (artículo 77 fracciones I y II-A) durante 2020 y 2021 no se encuentran actualizados, por lo que la denominación de algunas Unidades Administrativas y sus funciones, no corresponden con las atribuciones establecidas en sus Reglamentos Interiores.	Se sugiere a la SPF, SB, SI y la CEASPUÉ, actualizar y publicar en la PNT a través del artículo 77 fracciones I y II-A, los Manuales de Organización de conformidad con: La estructura orgánica vigente para cada instancia. - Las atribuciones de cada Unidad Administrativa, las cuales fueron establecidas en los Reglamentos Interiores correspondientes. - La misión, visión, objetivos y metas institucionales. - El marco normativo aplicable para cada función. - Las descripciones y perfiles de puesto registradas en la plataforma digital "Administrador de Descripciones y Perfiles de Puesto" de la Secretaría de Administración.	A través del Tomo DLII, número 20, segunda sección del Periódico Oficial del Estado de Puebla, con fecha 30 de abril del 2021, se publicó el Manual de Organización de la Secretaría de Infraestructura, de conformidad con la estructura orgánica vigente, el cual contiene los elementos que se indican en la recomendación actualizados; sin embargo, se ha detectado que dicho documento no se ha difundido en la PNT debidamente.	Específico	Acción: Publicar en la PNT a través del artículo 77 fracciones I y II-A, el Manual de Organización vigente. Evidencia/Producto: Manual de Organización de la Secretaría de Infraestructura Comprobante de carga del portal de obligaciones de transparencia correspondiente a la actualización de las fracciones I y II-A del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla	22/07/22	31/07/22	Secretaría de Infraestructura	Unidad de Administración y Finanzas - Subdirección de Administración	Se Implemento	El Manual de Organización de la Dependencia, se publicó mediante acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, con fecha 30 de abril de 2021, está actualizado de conformidad a la Estructura Orgánica de la Dependencia. Adicionalmente, la información que corresponde a la Fracción II del artículo 77, relativo a la Estructura Orgánica de la Dependencia, en la cual se detallan aspectos como Reglamentos y Manual de Organización, se han cargado de manera trimestral en términos que lo que establece la normativa. A la fecha no han sido observados por alguna institución.	E7644_22SI_FISE_2_A1.zip	100	La Secretaría de Infraestructura compartió los comprobantes de carga de información del artículo 77 fracción II inciso B en la Plataforma Nacional de Transparencia como evidencia documental, en este sentido, en dicha fracción se encuentra publicado el Manual de Organización actualizado de acuerdo a la Estructura Orgánica vigente. Es así que se concluye que el ASM fue implementado. (CAMPO MODIFICADO)
3	Se identificaron modificaciones a la estructura orgánica de las Dependencias y Entidades de la APE, lo cual generó la actualización de sus Reglamentos Interiores y por lo tanto de algunos procedimientos y mecanismos implementados en las distintas etapas del ciclo presupuestario al que se somete el Gasto Público, por lo que se determinó que los "Manuales de Procedimientos" de la SPF, SB, SI y la CEASPUÉ, publicados en la PNT (artículo 77 fracciones I) durante 2020 y 2021, no fueron actualizados; situación que limitó la identificación de su actuar procedimental, así como de la secuencia y manejo de procesos sustantivos.	Se recomienda a la SPF, SB, SI y la CEASPUÉ, actualizar y publicar en la PNT a través del artículo 77 fracción I sus Manuales de Procedimientos de conformidad con: - La estructura orgánica vigente para cada instancia. - Las atribuciones de cada Unidad Administrativa, las cuales fueron establecidas en los Reglamentos Interiores, correspondientes. - Los procedimientos sustantivos que lleva a cabo cada Unidad Administrativa. - El marco normativo aplicable para cada proceso.	Es importante contar con estos instrumentos actualizados con la finalidad de contar con una mejor organización para el cumplimiento de las metas institucionales; cabe destacar que si bien se ha realizado esta actividad a la fecha no se cuenta con una respuesta de las áreas competentes de la SA por lo que no se han publicado actualizaciones. De conformidad a los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para el diseño, elaboración, actualización y registro de los Manuales Administrativos; es imprescindible que para el registro del manual de procedimientos previamente exista una validación del proyecto por parte de la Secretaría de Administración, así como que la Secretaría de la Función Pública emita una opinión al respecto, por lo que la autorización y publicación de la información está sujeta a las dos condiciones anteriores.	Interinstitucional	Acción 1: Remitir a la Secretaría de Administración (SA) mediante Oficio la "Propuesta de Manual de Procedimientos de la Secretaría de Infraestructura" con la actualización de los procedimientos de las áreas que conforman la Dependencia de acuerdo a la estructura orgánica vigente conforme a sus atribuciones y acciones sustantivas, solicitando su validación y autorización. Evidencia/Producto: Manual de Procedimientos de la Secretaría de Infraestructura Acuse de Oficio donde se remite la actualización	22/07/22	31/07/22	Secretaría de Infraestructura Secretaría de Administración	Unidad de Administración y Finanzas - Subdirección de Administración, Dirección de Recursos Humanos - subdirección de Eficiencia Organizacional	Se Implemento	Se realizó la propuesta de actualización generando el documento: Proyecto de Manual de Procedimientos que se ha remitido a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración en varias ocasiones para su revisión desde el 29 de octubre de 2021, siendo la última versión la de enero de 2024. Así pues, para el cumplimiento de la acción comprometida: 1. Con fecha 23 de junio de 2023, se remitió el nuevo proyecto a la Dirección General de Capital Humano mediante Oficio SI.UAF.D.RH.2023/2276. 2. Finalmente, mediante Oficio No. SI.UAF.SUBA.D.RH.2024-0416, se remitió a la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración, el último proyecto del Manual de Procedimientos, actualizado y solventado, a la fecha no se ha recibido información que respalde al estatus de la revisión.	E6829_22SI_FISE_3_A1.zip	100	De acuerdo al Circular SI.UAF.SUBA.D.RH/2021/3074 la Secretaría de Infraestructura remitió el proyecto de Manual de Procedimientos para la validación y registro por parte de la Secretaría de Administración, por lo que se concluye que la institución realizó la acción comprometida. No se omite mencionar que el trámite no se finalizó, sin embargo de acuerdo a la evidencia documental, la institución a dado seguimiento hasta la fecha al tramite para lograr su conclusión. (CAMPO MODIFICADO)
					Acción 2: Publicar en el portal de obligaciones de transparencia la información correspondiente a la fracción I del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla con la última versión autorizada del Manual de Procedimientos. (Una vez recibida la respuesta de la SA) Evidencia/Producto: Oficio de Respuesta de la SA donde autoriza y valida la actualización al Manual de Procedimientos de la Secretaría de Infraestructura Acuse de actualización de la información en el portal de obligaciones de transparencia. - Fracción I del artículo 77 referente al Marco Normativo vigente.	01/01/23	31/01/23	Secretaría de Infraestructura Secretaría de Administración	Unidad de Administración y Finanzas - Subdirección de Administración, Dirección de Recursos Humanos - subdirección de Eficiencia Organizacional	Se Implemento parcialmente	Si bien se ha realizado la carga de las obligaciones de transparencia conforme lo establece la normativa; la última versión del Manual de Procedimientos no se ha autorizado por parte de la Secretaría de Administración, esto derivado de cambios administrativos durante el proceso que han implicado modificaciones en los criterios de revisión en varias ocasiones.	E6548_22SI_FISE_3_A2.zip	50	De acuerdo a la evidencia documental de la Secretaría de Infraestructura, a partir de octubre de 2021 hasta la fecha, dicha institución ha realizado las gestiones pertinentes con la Secretaría de Administración para la validación y registro del proyecto del Manual de Procedimientos, sin embargo, no se ha concluido el trámite, por lo que no ha sido posible la publicación del documento. Por lo anterior, se concluye que la acción ha sido implementada de manera parcial. (CAMPO MODIFICADO)

CÉDULA DE AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO
MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2022

Corte de Información: Junio 2024

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades
Secretaría de Infraestructura

No	Hallazgo	Recomendación	Postura Institucional	Clasificación del ASM	Acción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada por el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Valoración de la Implementación DEV	Observaciones DEV
4	Durante el proceso de evaluación no se identificaron documentos normativos y/o administrativos (manuales, guías o procedimientos) relacionados, de forma específica con las funciones de integración, distribución, administración, supervisión y seguimientos (esquema de coordinación) de los Fondos del Ramo 33, entre ellos relacionados con el Fondo evaluado.	Se sugiere a los Ejecutores del Gasto, así como a la SPF (instancia coordinadora de las etapas del ciclo presupuestario) elaborar documentos normativos y/o administrativos (manuales, guías o procedimientos) en los que se especifique y a su vez regulen, las funciones de integración, distribución, administración, supervisión y seguimientos (esquema de coordinación) inherentes a los Fondos del Ramo 33, entre ellos el FISE.	Es posible realizar una guía interna para informar el correcto procedimiento, lo que ayudará a identificar mejor los procesos a las áreas ejecutoras.	Específico	Acción: Elaborar una guía que contenga de manera puntual los pasos a seguir para la ejecución de las obras a cargo de la Subsecretaría de Infraestructura, la cual tendrá por objetivo dar a conocer los procedimientos de ésta y los esquemas de coordinación entre los responsables de cada proceso; misma que será aplicable a las diferentes fuentes de financiamiento. Evidencia/Producto: Guía para la correcta ejecución de las obras públicas a cargo de la Secretaría de Infraestructura.	17/08/22	31/12/22	Secretaría de Infraestructura	Subsecretaría de Infraestructura	Se implementó	Se realizó una Guía para la Ejecución de obras en la que se describen los procedimientos a realizar, las formas en que se deben coordinar las diferentes áreas y los requisitos básicos, con lo que se cumple la acción comprometida.	E5248_22SI_FISE_4_A1.pdf	100	La Secretaría de Infraestructura remitió como evidencia documental la Guía para la correcta ejecución de las obras públicas a cargo de la Subsecretaría de Infraestructura. En dicho documento la institución plasmó como objetivo del documento evitar deficiencias tanto técnicas como administrativas en la ejecución de las obras y prevenir errores en las obras, volúmenes y conceptos. Dado lo anterior, se concluye que la institución implementó el ASM comprometido. (CAMPO COMPROMETIDO)
5	Durante el proceso de evaluación, algunas Unidades Administrativas que participaron en los procesos de gestión del FISE, señalaron la carencia de recursos económicos, materiales, técnicos o humanos que limitaron el óptimo cumplimiento de sus funciones durante 2020.	Se sugiere se realice de forma anual, un diagnóstico de necesidades institucionales en materia de recursos técnicos, materiales, económicos y humanos que, a su vez, permita priorizar y documentar dichos requerimientos, así como un mecanismo de control interno que permita determinar los riesgos que genera la carencia de recursos técnicos, materiales, económicos y humanos específicos.	Se acepta la recomendación en el sentido de realizar un diagnóstico de necesidades dado que considera importante para dar parte a las Unidades Responsables de las necesidades que estas consideran para una óptima operación, lo que permitirá, por un lado el reconocimiento de éstas de manera institucional así como contar con información para un mejor control de riesgos; sin embargo, derivado de lo establecido en las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Puebla, se deberá realizar el proceso para su posible integración a las acciones para el control de riesgos institucionales, lo que requiere del análisis y aprobación, por lo que la institución no se compromete a su incorporación a los programas de control interno.	Específico	Acción: Realizar un diagnóstico de necesidades en materia de recursos humanos, materiales y financieros, dando parte a las Unidades Responsables. Evidencia/Producto: Diagnóstico de necesidades para el ejercicio 2024	01/01/23	31/09/23	Secretaría de Infraestructura	Unidad de Administración y Finanzas	Se implementó	La Unidad de Administración y Finanzas, prioriza dar atención a los requerimientos de las Unidades Responsables de la Secretaría. A través de la evaluación detallada de las demandas y capacidades presentes en la Dependencia, se busca establecer un marco sólido que permita la toma de decisiones informadas y la asignación eficiente de recursos para potenciar el desempeño de los objetivos institucionales. En este sentido, se realizó un diagnóstico de necesidades con el propósito de identificar áreas de mejor e impactar de manera positiva en el desempeño de sus actividades. Cumpliendo con ello la recomendación.	E5878_22SI_FISE_5_A1.pdf	100	Se dispone de la evidencia documental denominada Informe de atención a las necesidades de recursos humanos, técnicos y materiales. En dicho documento, la institución aborda la forma en la que se han atendido las problemáticas identificadas en materia de recursos humanos, técnicos y materiales y menciona las acciones que se realizan para incentivar la participación de las Unidades Responsables en la solicitud de recursos. Con lo anterior, se concluye que la institución generó el documento institucional que sugirió la recomendación, por lo tanto el ASM se implementó. (CAMPO COMPROMETIDO)

CÉDULA DE AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2022

Corte de Información: Junio 2024

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades
Secretaría de Infraestructura

No	Hallazgo	Recomendación	Postura Institucional	Clasificación del ASM	Acción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada por el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Valoración de la Implementación DEV	Observaciones DEV
7	En los manuales administrativos de la SI, así como del CEASPUE, no se identificaron procedimientos claros y detallados asociados a la función de administración del Fondo, es decir a los procesos de gestión de estos recursos ante la SPF como fuente de financiamiento para aquellos proyectos de inversión pública en materia de Infraestructura social básica, cuyas características y especificaciones técnicas se apeguen al Catálogo FAIS, así como los procesos de operación de dichas aportaciones a través de Pp o programas estatales específicos.	Se recomienda a los Ejecutores del Fondo evaluado, integrar en sus manuales administrativos, procedimientos específicos, claros y detallados que permitan documentar las actividades que llevan a cabo en el marco de la función de administración del FISE, es decir, relacionados con la gestión de dichos recursos ante la SPF, así como los asociados a la operación de dichas aportaciones a través de Pp o programas estatales específicos, considerando las Unidades Administrativas participantes (actores por orden federal y estatal), las acciones que realiza cada actor, la forma en la que se articulan las actividades a cargo de cada actor, la interacción y flujo de información entre actores, los insumos y productos necesarios para realizar cada actividad.	Si bien no se considera necesaria la determinación de un procedimiento específico para la administración del fondo, en el manual de procedimientos que se encuentra en proceso de actualización se cuenta con procedimientos generales que contribuyen a identificar los actores, insumos y productos para la correcta aplicación de los recursos de inversión autorizados a ejecutar por la Secretaría de Infraestructura, por lo que se acepta en el sentido de documentar las actividades para la administración de los recursos de inversión.	Institucional	Acción: Revisar los procedimientos de la Secretaría de Infraestructura referentes a la administración de los recursos de inversión y dar seguimiento con las instancias competentes para la autorización de los manuales administrativos. Evidencia/Producto: Documento que incluya el descriptivo y flujograma del "Procedimiento para la autorización de recursos de inversión" Acuse de Oficio dirigido a la Secretaría de Administración donde se solicita la autorización del Manual de Procedimientos de la SI	01/08/22	31/12/22	Secretaría de Infraestructura	Dirección de Planeación, Unidad de Administración y Finanzas - Subdirección de Administración	Se implementó	Como parte de las actividades para la actualización de los Manuales Administrativos se propuso el procedimiento DP-DAS-13 correspondiente a Integración de Expedientes Técnicos para Solicitud de Recursos. De manera complementaria, se enuncian las siguientes actividades orientadas al cumplimiento de esta acción: 1. Con fecha 23 de junio de 2023, se remitió el nuevo proyecto a la Dirección General de Capital Humano mediante Oficio SI.UAF.D_RH.2023/2276, se ha dado seguimiento con las áreas responsables hasta que 2. Mediante Oficio No. SI.UAF.SUBA.D_RH.2024.0416, se remitió a la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración, el último proyecto del Manual de Procedimientos, actualizado y solventado, a la fecha no se ha recibido información que respecte al estatus de la revisión.	E9091_22SI_FISE_7_A1.zip	50	La propuesta del procedimiento DP-DAS-13 Integración de Expedientes Técnicos para Solicitud de Recursos presentado como evidencia documental señala que el objetivo del procedimiento es generar los documentos para realizar la solicitud de los recursos para la ejecución de obra. Sin embargo, en la recomendación y acción comprometida se enfocan en un procedimiento general de la administración del FISE y no únicamente en los documentos que se deben de generar. Por lo anterior, se concluye que el ASM se implementó de manera parcial. No se omite mencionar que el proceso para la validación y publicación del Manual de Procedimientos no se ha finalizado, sin embargo de acuerdo a la evidencia documental, la institución a dado seguimiento hasta la fecha al tramite para lograr su conclusión. (CAMPO MODIFICADO)
8	En los "Manuales de Procedimientos" de la SPF, SB, SI y la CEASPUE, no se identificaron procedimientos asociados a la planeación y seguimiento de los recursos del FISE mediante la MIDS, situación que se considero una debilidad en materia de planeación y seguimiento del uso de los recursos en comento.	Se recomienda que la SPF, SB, SI y el CEASPUE elaboren e incluyan en sus manuales administrativos, los procedimientos asociados a la integración del "Documento de planeación de las obras del FISE" por Ejecutor, el reporte de dichos proyectos en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social y la revisión por parte de la Subsecretaría de Egresos de la Dirección de seguimiento a la inversión (DSI).	Se acepta únicamente lo referente a la planeación de los recursos del fondo en MIDS conforme a la información generada por la Secretaría de Infraestructura y su integración conforme al Manual MIDS para su captura ya que lo referente al uso del sistema, la revisión y el seguimiento, es atribución de la Secretaría de Bienestar como enlace operativo a nivel estatal ante la institución homóloga a nivel federal.	Institucional	Acción: Elaborar un procedimiento para la planeación de las MIDS de los proyectos de inversión ejecutados por la Secretaría de Infraestructura y financiados con recursos de FISE. Evidencia/Producto: Documento que incluya el descriptivo y flujograma del "Procedimiento para la planeación de obras en MIDS" Acuse de Oficio dirigido a la Secretaría de Administración donde se solicita se valide la actualización del Manual de Procedimientos de la SI	21/07/22	31/12/22	Secretaría de Infraestructura	Dirección de Planeación, Unidad de Administración y Finanzas-Subdirección de Administración	Se implementó	Como parte de las actividades para la actualización de los Manuales Administrativos se propuso el procedimiento DP-08 correspondiente al Procedimiento para la Planeación de Proyectos del Fondo FISE, mismo que se integro al Proyecto de Manual de Procedimientos que se ha enviado a revisión por parte de la Secretaría de Administración, solicitando su validación, con lo cual se cumple la acción comprometida.	E8841_22SI_FISE_8_A1.zip	100	En la evidencia documental se presentó la propuesta del Manual de Procedimientos, en el cual se incluyó el procedimiento DP-08 Procedimiento para la planeación de Proyectos del Fondo FISE. En dicho procedimiento, se incluye un paso en el que se menciona que los proyectos se integrarán de acuerdo a los elementos requeridos en el Manual MIDS. Por lo anterior se concluye que el ASM se implementó. No se omite mencionar que el proceso para la validación y publicación del Manual de Procedimientos no se ha finalizado, sin embargo de acuerdo a la evidencia documental, la institución a dado seguimiento hasta la fecha al tramite para lograr su conclusión. (CAMPO MODIFICADO)

CÉDULA DE AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2022

Corte de Información: Junio 2024

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Secretaría de Infraestructura

No	Hallazgo	Recomendación	Postura Institucional	Clasificación del ASM	Acción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada por el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Valoración de la Implementación DEV	Observaciones DEV
9	<p>En los "Manuales de Procedimientos" de la SB, SI y la CEASPUE, no se identificaron procedimientos relacionados con el reporte sobre el ejercicio, destino y resultados del FISE en los módulos del SRFT, así como los asociados a su publicación en el Portal de Cumplimiento de la LGCG situación que se considero una debilidad en la función de supervisión y seguimiento del FISE que incide en el análisis de la coordinación de dichas aportaciones, y que puede afectar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de rendición de cuentas y transparencia</p>	<p>En apego a las atribuciones conferidas a la DSI de la SPF, así como a los Ejecutores del FISE, y considerando la normatividad aplicable al Fondo en materia de rendición de cuentas y transparencia, se recomienda que dichas instancias elaboren e incluyan en sus manuales administrativos, los procedimientos asociados al reporte del ejercicio, destino y resultados del Fondo en el SRFT, considerando para ello la integración de bases de datos de los proyectos planeados y sus avances trimestrales; el registro de dichos datos en los módulos "Destino del Gasto" y "Ejercicio del Gasto" del SRFT; la revisión y/o validación de tales reportes por parte de la DSI de la SPF, o en su caso la atención de observaciones en los plazos determinados por la SHCP así como su publicación particular en el Portal de Cumplimiento de la LGCG.</p>	<p>Se acepta únicamente lo referente a la elaboración de una propuesta de procedimiento para la captura de los proyectos de inversión ejecutados por esta dependencia con fondos federales en el SRFT, no así la recomendación completa ya que el ejercicio de validación y publicación en el portal LGCG se encuentra fuera del ámbito de atribuciones de la Secretaría de Infraestructura; en este sentido, se deberá orientar la recomendación a la instancia competente no siendo responsable esta Institución de su aceptación e implementación.</p>	Institucional	<p>Acción: Realizar una reunión en la que participen las áreas técnicas de la Secretaría de Infraestructura y la unidad responsable del registro en el SRFT para determinar los criterios de integración de información y con la información obtenida, elaborar una propuesta de procedimiento de captura de avances en el SRFT que se remitirá a la Subdirección de Administración de la Secretaría de Infraestructura para evaluar la posibilidad de incorporarlo a los manuales de la Dependencia.</p> <p>Evidencia/Producto: Lista de Asistencia y Minuta de la Reunión, Documento con Propuesta de Procedimiento, Acuse de Memorandum dirigido a la Subdirección de Administración de la SI donde se solicita evaluar la posibilidad de incorporar la propuesta al manual de procedimientos, Memorandum elaborado por la Subdirección de Administración de la SI con el que da respuesta a la solicitud.</p>	22/07/22	31/03/23	Secretaría de Infraestructura	Unidad de Administración y Finanzas - Subdirección de Administración y Finanzas - Subdirección de Finanzas	Se implementó parcialmente	<p>Si bien no se llevo a cabo la reunión con las áreas técnicas, se hizo un análisis de las principales observaciones y limitantes del proceso de reporte, por lo que el área encargada de la captura elaboró la propuesta del procedimiento DtoCPE-63 Reporte de recursos federales transferidos a las Entidades Federativas (SRRFT) y se solicitó, mediante Memorandum UAF.SUBF.D.CPE.1354, su incorporación en el Proyecto del Manual de Procedimientos. Con fecha 23 de junio de 2023 este proyecto se remitió a la Dirección General de Capital Humano a través del Oficio SI.UAF.D.RH.2023/2276, dando seguimiento oportuno a las observaciones y requerimientos de la instancia revisora. Mediante Oficio No. SI.UAF.SUBA.D.RH.2024-0416, se remitió a la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración, el último proyecto del Manual de Procedimientos, actualizado y solventado, a la fecha no se ha recibido información que respete al estatus de la revisión.</p>	E8448_22SI_FISE_9_A1.zip	100	<p>De acuerdo al proyecto del Manual de Procedimientos compartido por la Secretaría de Infraestructura, se identificó el procedimiento Reporte de Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas teniendo como objetivo realizar el reporte correspondiente de los recursos gestionados y tramitados en materia de obra pública. Por lo anterior, se concluye que la institución implementó el ASM. No se omite mencionar que el proceso para la validación y publicación del Manual de Procedimientos no se ha finalizado, sin embargo de acuerdo a la evidencia documental, la institución a dado seguimiento hasta la fecha al tramite para lograr su conclusión. (CAMPO MODIFICADO)</p>